



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0292

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD EL HOGAR LA PROVIDENCIA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ICBFColombia

Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036-8928017

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que **EL HOGAR LA PROVIDENCIA** identificado con Nit. **890.802.483-5**, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica N. 000117 del 28 de enero de 2015 reconocida por el ICBF Regional Caldas, por consiguiente, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por tanto, sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. **1180 de Julio 5 de 2022** otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de 10 meses a la entidad **EL HOGAR LA PROVIDENCIA** para brindar el servicio en la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** en la sede operativa del Municipio de Neira, Caldas. Quedando efectivamente ejecutoriada el 7 de Julio 2022.

Que, la Representante Legal de **EL HOGAR LA PROVIDENCIA** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 202337400000031772 DEL 03/03/2023.

Que el Director Regional dio trámite a la designación del equipo de profesionales para la verificación, evaluación y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12, para lo cual el equipo técnico interdisciplinario en cabeza de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad emitió primera retroalimentación a la entidad el día 21 de Marzo de 2023 a la cual se dio respuesta el 1 de Abril 2023 motivando la realización de la visita a la sede operativa ubicada en la Municipio de Neira, Caldas, el día 12 de Abril de 2023.

Que una vez efectuada la verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad para dar cumplimiento con lo indicado en las normas vigentes para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se remite segunda retroalimentación el día 18 de Abril de 2023, contando con respuesta por parte de la entidad en la fecha 20 de Abril de 2023, ante lo cual el equipo técnico conceptúa que se encontraban cumplidos los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros, según lo guiado por el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1**.

A partir de lo anterior los profesionales designados para la verificación de los componentes técnico y administrativo Carlos Augusto Jiménez Psicólogo del Centro Zonal Manizales Dos y Johanna Jimena Lopez Manrique enlace de aseguramiento de la calidad el día 25 de Abril de 2023 conceptúan: **" EL HOGAR LA PROVIDENCIA cuenta con cumplimiento de los requisitos del componente técnico acorde a lo indicado en los lineamientos técnicos y manuales operativos del ICBF, para lo cual cuenta con documento PIYC aprobado mediante memorando 202237300000061251 del 09/05/2022 emitido por la coordinadora del grupo de asistencia técnica. Su proceso de intervención da cuenta del despliegue de acciones en busca del restablecimiento de los niños, niñas y adolescentes**

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 No. 38-80
Teléfono: 036 -8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

atendidos en la modalidad, dando cumplimiento con las seis intervenciones al mes de manera interdisciplinaria.

Desde el componente administrativo la entidad administradora del servicio de protección garantiza una infraestructura adecuada, con las adaptaciones necesarias para la atención de la población: niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, siendo coherente con la dotación institucional requerida. Así mismo garantizan contar con elementos de dotación de higiene necesaria para la operación del servicio y los elementos lúdicos y deportivos acordes a lo planteado en su propuesta de implementación y cualificación. Cumple con el talento humano en cantidad suficiente y con cumplimiento de los perfiles requeridos, contando con la información documental de su proceso de selección, manual de funciones y capacitación continua. A partir de lo anterior, el equipo de profesionales designado para la renovación de la licencia de funcionamiento emite concepto favorable desde los componentes técnico y administrativo para el otorgamiento de esta en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

Que en este sentido la profesional Alba Stella Morales Solano, nutricionista del Grupo de asistencia técnica conceptúa el 26 de Abril de 2023: “La entidad Hogar La Providencia, cumple con los criterios normativos relacionados con la prestación del servicio desde el componente Técnico de Nutrición para el desarrollo de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL con sede operativa en el Municipio de Neira, Caldas”

Que previa solicitud de autorización de mezcla de población, el comité técnico de la Sede Nacional mediante acta 21 de fecha 03 de mayo de 2023 otorgó autorización para que EL HOGAR LA PROVIDENCIA atienda la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en la misma sede donde funcionan otros programas sociales de adulto mayor.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento del total de requisitos instaurados en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias es procedente otorgar a EL HOGAR LA PROVIDENCIA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con sede operativa y administrativa ubicada en la dirección Calle 7 # 7-50 Municipio de Neira departamento de Caldas, sede que cuenta con concepto sanitario favorable y vigente expedido por la autoridad competente.

Que en mérito de lo expuesto; se

ICBFColombia

Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036-8928017

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal a EL HOGAR LA PROVIDENCIA en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de funcionamiento	BIENAL
Termino de vigencia	DOS (2) AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 7 # 7-50 Municipio de Neira departamento de Caldas.
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio	Calle 7 # 7-50 Municipio de Neira departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	No Aplica
Municipio donde prestará el servicio	Neira - Caldas.

Parágrafo: Teniendo en cuenta lo expuesto en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, la presente licencia de funcionamiento tiene **cobertura departamental**¹

SEGUNDO: ADVERTIR a EL HOGAR LA PROVIDENCIA que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población "niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de EL HOGAR LA PROVIDENCIA o quien haga sus veces, en los

¹ Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

CUARTO; PUBLICAR el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 04 días del mes de Mayo 2.023.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales Botero	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Proyectó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

ICBFColombia

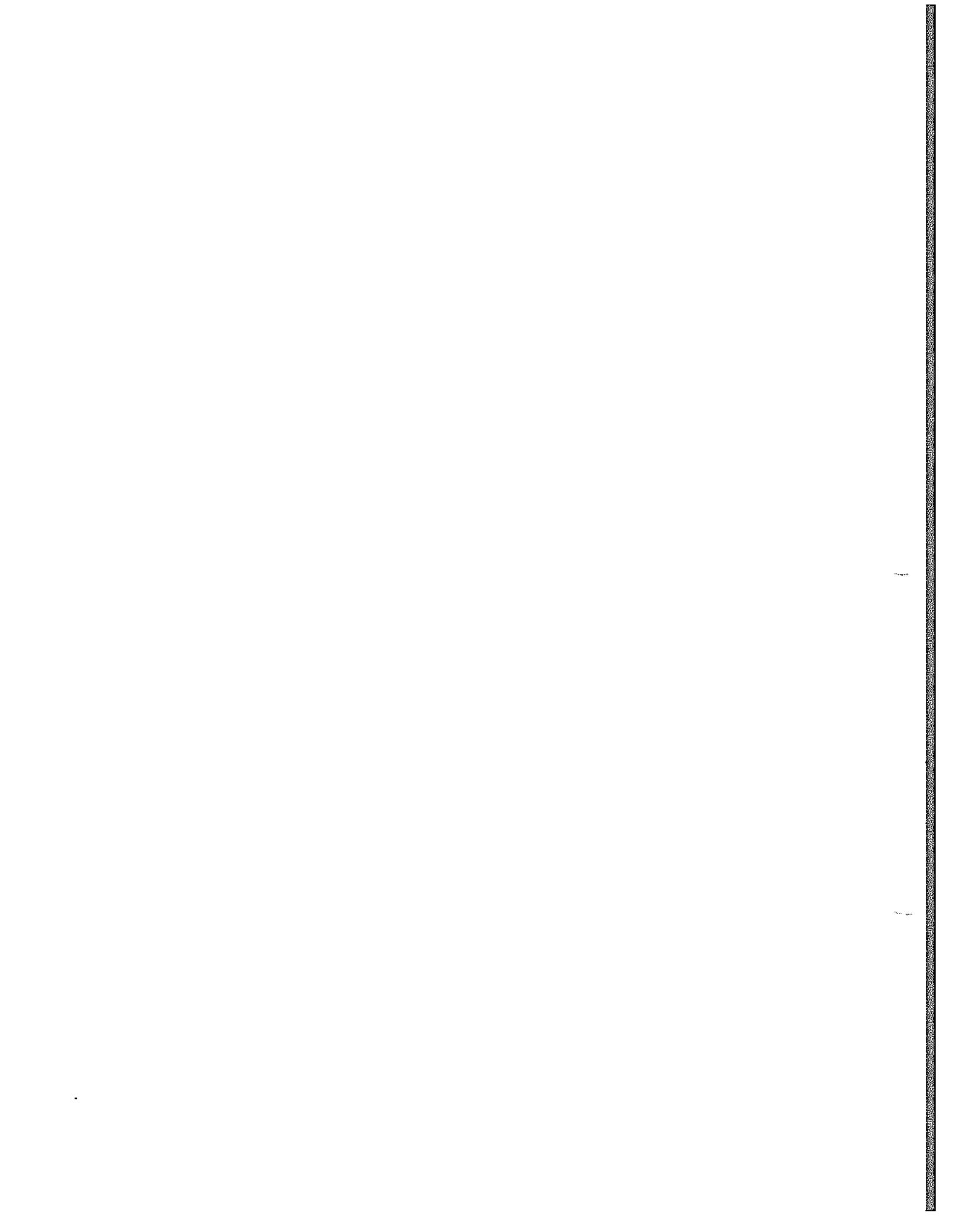
Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036 -8928017

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiacoficaf

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

El día 4 de mayo de 2.023, se notificó personalmente por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a Sor. Rosa Maria Jojoa Santacruz, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.759.935, de Pasto quien actúa como Representante legal de **EL HOGAR LA PROVIDENCIA** identificada con Nit. **890.802.483-5**, el contenido de la resolución 0292 de 4 de mayo de 2.023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD HOGAR LA PROVIDENCIA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS"** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación (...)"

A la notificada se le entrega copia gratuita de la Resolución número 0292 de 4 de mayo de 2.023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF



La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI X

NO

NOTIFICADA

Sor. Rosa Maria Jojoa Santacruz

C.C No 36.759.935

Representante Legal

HOGAR LA PROVIDENCIA

NOTIFICADOR (A)

Diana P Morales Botero

C.C. 1.053.769.413

Profesional Universitaria

Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 5 días del mes de Mayo de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0292 de 4 de mayo de 2.023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD EL HOGAR LA PROVIDENCIA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS" expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se notifico personalmente el día 4 de mayo de 2.023, a Sor. Rosa María Jojoa Santacruz, identificada con cedula de ciudadanía No 36.759.935, Representante Legal de EL HOGAR LA PROVIDENCIA, identificada con Nit 890.802.483-5, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renunció a los términos de ejecutoria

La Resolución 0292 de 04 de Mayo de 2.023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD EL HOGAR LA PROVIDENCIA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS", queda debidamente ejecutoriada el 5 de mayo de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero
Abogada Grupo Jurídico

